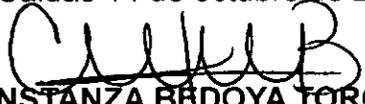


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 – Cel. 3223083049	<b>SIGC</b>
---	---	-------------

### CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y la misma no fue objetada. Sírvase proveer.

San José, Caldas 14 de octubre de 2020.

  
**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO**  
Secretaria

*Juzgado Promiscuo Municipal*

**San José – Caldas**

Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado Nro. 2020-031  
Auto de Sustanciación No.485

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por medio de apoderada judicial contra la señora NATALIA YANETH GUTIÉRREZ NARANJO, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda en relación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

### SE CONSIDERA

Mediante apoderada judicial el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, el día 27 de febrero de 2020, presentó demanda ejecutiva contra la señora NATALIA YANETH GUTIÉRREZ NARANJO y como base de ejecución se aportó los títulos valores obrantes a folios 2 a 7.

Reunidos los requisitos de ley, previa inadmisión, por medio del auto interlocutorio No. 54 del 06 de marzo de 2020, se libró mandamiento de pago.

La demandada fue notificada personalmente (Fl. 55), no obstante guardó silencio, en consecuencia mediante auto del 24 de julio de 2020, se dispuso seguir adelante la ejecución en los términos indicados en el auto que libró mandamiento de pago, se condenó en costas y se ordenó la liquidación conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P, y se hicieron los demás ordenamientos.

Con fecha 05 de octubre de 2020, la apoderada de la entidad bancaria demandante allegó memorial con la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado por el término legal correspondiente.

Así pues, luego de realizar las operaciones pertinentes, en contraste con el auto que libró mandamiento de pago y la liquidación allegada por la parte

actora, el Despacho se percata de las siguientes falencias.

1. La liquidación de los intereses de plazo, no son concordantes con los solicitados en la demanda y los ordenados en el mandamiento de pago.
2. La liquidación de los intereses moratorios, no son concordantes con los solicitados en la demanda y los ordenados en el mandamiento de pago, pues no corresponden a los fijados por la Superintendencia Financiera.

Por lo anterior, el despacho procederá a realizar la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 ibidem teniéndose en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago, en la siguiente forma:

1. Pagaré:	Nro. 018706110000034
Valor:	\$ 6'796.934
Otros conceptos	\$ 29.194

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$6'796.934	6.01% anual	28/03/2019 – 27/04/2019	\$33.135

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 28 de abril de 2019 y hasta el 05 de octubre de 2020.

MES - AÑO	INTERES	DIAS	
abr-19	2,41%	3	\$ 16.381
may-19	2,41%	30	\$ 163.806
jun-19	2,41%	30	\$ 163.806
jul-19	2,41%	30	\$ 163.806
ago-19	2,41%	30	\$ 163.806
sep-19	2,41%	30	\$ 163.806
oct-19	2,38%	30	\$ 161.767
nov-19	2,37%	30	\$ 161.087
dic-19	2,36%	30	\$ 160.408
ene-20	2,34%	30	\$ 159.048
feb-20	2,38%	30	\$ 161.767
mar-20	2,37%	30	\$ 161.087
abr-20	2,33%	30	\$ 158.369
may-20	2,27%	30	\$ 154.290
jun-20	2,26%	30	\$ 153.611
jul-20	2,26%	30	\$ 153.611

ago-20	2,28%	30	\$	154.970
sep-20	2,29%	30	\$	155.650
oct-20	2,26%	5	\$	25.602
		TOTAL	\$	2.756.678

Total liquidación crédito a 30 de julio de 2020.

CAPITAL	\$ 6'796.934
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 33.135
INTERESES MORATORIOS	\$ 2'756.678
OTROS CONCEPTOS	\$ 29.194
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 9'615.941

2. Pagaré: Nro. 4481850004299770  
 Valor: \$ 1'599.617  
 Otros Conceptos \$ 20.636

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$1'599.617	19.37% anual	22/02/2019 – 21/03/2019	\$23.777

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 22 de marzo de 2019 y hasta el 5 de octubre de 2020.

MES - AÑO	INTERES	DIAS		
mar-19	2,42%	9	\$	11.613
abr-19	2,41%	30	\$	38.551
may-19	2,41%	30	\$	38.551
jun-19	2,41%	30	\$	38.551
jul-19	2,41%	30	\$	38.551
ago-19	2,41%	30	\$	38.551
sep-19	2,41%	30	\$	38.551
oct-19	2,38%	30	\$	38.071
nov-19	2,37%	30	\$	37.911
dic-19	2,36%	30	\$	37.751
ene-20	2,34%	30	\$	37.431
feb-20	2,38%	30	\$	38.071
mar-20	2,37%	30	\$	37.911
abr-20	2,33%	30	\$	37.271
may-20	2,27%	30	\$	36.311

jun-20	2,26%	30	\$	36.151
jul-20	2,26%	30	\$	36.151
ago-20	2,28%	30	\$	36.471
sep-20	2,29%	30	\$	36.631
oct-20	2,26%	5	\$	6.025
		TOTAL	\$	695.076

Total liquidación crédito a 05 de octubre de 2020.

CAPITAL	\$ 1'599.617
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 23.777
INTERESES MORATORIOS	\$ 695.076
OTROS CONCEPTOS	\$ 20.636
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2'339.106

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el despacho modificará la liquidación presentada.

Sin más por considerar, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas

### RESUELVE

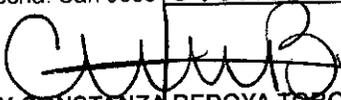
**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por intermedio de apoderada judicial contra la señora NATALIA YANETH GUTIÉRREZ NARANJO, conforme se expuso en la parte considerativa de este auto.

**SEGUNDO: APROBAR** la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

### NOTIFIQUESE



**CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES**  
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José	
<u>CERTIFICO</u>	
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. <u>111</u>	
de la presente fecha. San José, <u>21</u> OCTUBRE de 2020.	
 <b>LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO</b> Secretaria	